

GAZETA DE MADRID

DEL JUEVES 15 DE AGOSTO DE 1811.

GRAN DUCADO DE WURTZBURGO.

Wurtzburgo 10 de julio.

S. A. I. el archiduque nuestro gran duque ha salido hoy para sus haciendas de Bohemia, acompañado del príncipe Rospigiosi, primer gentil-hombre, y del baron de Botek.

GRAN BRETAÑA.

Londres 11 de julio.

Ayer se anunció en el café de Lloyd, que los comerciantes que negaban en café tendrían una junta para tratar del mejor medio de disminuir las pérdidas que les resultan del estado sumamente crítico en que se halla este especie de comercio. Los negociantes habían pedido socorros al ministro o por medio de una diputación, á la que ha respondido Mr. Perceval que expusiesen por escrito al gobierno la situación en que se hallan; y así, uno de los motivos por qué se celebra esta junta es para extender y acordar la representación que ha de hacerse al gobierno.

Del 13.

Habiendo manifestado ya nuestra opinión acerca de lo ocurrido entre la *Presidenta* y el *pequeño Belt*, no creemos necesario hacer ninguna observación sobre el parte remitido por el comodoro Rogers al secretario de Estado, hasta tanto que podamos compararle con la relación oficial del capitán Bingham a nuestro gobierno. La relación oficial del capitán americano no en nada altera nuestra opinión acerca de este asunto; pero aun que vituperamos la conducta que ha tenido el capitán Rogers, exigiendo que una embarcación, y sobre todo una embarcación a toda y perteneciente á una nación que está en guerra, respondiese á su *pregunta insultante*, y procurase apoyar su pretension con una fuerza superior; no obstante, es imposible pensar en la guerra probable con la América sin indignarse contra la locura y la obstinación del ministerio actual. Quisiéramos saber bajo qué título pretenden los ministros justificar la guerra con los Estados Unidos. Si es porque no quieren que la América comercie con ninguna otra parte del mundo sino con la Inglaterra, sería esto una pretension injusta, y mas aun sosteniéndola por la fuerza de las armas. Si la América sufriese semejante violación de sus derechos, sería lo mismo que si entregase en manos de la Inglaterra la carta de su independencia. La América tiene quando menos el derecho de replicarnos que no quiere tener comercio con nosotros. Las consideraciones de la política tampoco pueden justificar esta guerra; porque la primera consecuencia que infaliblemente resultaría sería el tener que abandonar la España por la falta de provisiones, pues nadie ignora que los americanos han sido casi los únicos que han abastecido á Lisboa y Cádiz de trigo,

de provisiones, y aun de forrages, y hace mucho tiempo que el lord Wellington hubiera tenido que retirarse, como Massena, si no hubieran sido por estos socorros. Otro de los resultados necesarios de esta guerra sería la escasez que padecerían nuestras colonias occidentales; el aumentarse la miseria de nuestras fábricas, que están ya casi arruinadas, con otras muchas consecuencias fatales y desastrosas. Si consideramos esta guerra baxo el punto de vista nacional, apenas nos podría tentar el vil lucro de apresar los navíos americanos, puesto que su comercio está reducido á casi nada. No necesitamos ni de sus navíos ni de sus producciones coloniales, ni de las suyas propias, siendo nuestra marina dueña del océano, y estando nuestros almacenes llenos de productos americanos que no podemos vender. Sin embargo, se cree que los ministros piensan hacer que subsistan en todo su vigor las órdenes del consejo. Hace algunos meses que el marques de Wellesley, contestando á una carta de Mr. Pickney, en que pedía que se revocasen dichas órdenes, en atención á haber sido revocados los decretos de Berlin y de Milan, le dijo: „Que luego que los decretos de Berlin y de Milan fuesen revocados, y el comercio de la Europa volviese al estado en que estaba antes, se revocarían las órdenes del consejo.“ ¿Hay cosa mas absurda que esta última condición? ¿Puede nunca el comercio de la Europa volver al estado en que estaba? Y ademas ¿depende esto en modo alguno de la América? Nuestro gobierno informó oficialmente al embajador de esta nación que en el instante en que fuesen revocados los decretos de Berlin y de Milan, lo serian igualmente las órdenes del consejo; pero en lugar de hacerlo, ponemos otra condición que, en virtud de las mutaciones acaecidas en Europa, jamas se podrá verificar. ¿Qué perspectiva tan triste se presenta á nuestra nación! ¿No es esto una expresión verdadera de la profesión de fe de un ministerio, baxo cuyo influxo está condenada la nación á gemir eternamente? „Guerra perpetua,“ he aqui la contraseña de estos ministros. Necesitan la guerra para conservarse; y así mientras tengan las riendas del gobierno de que se han opoderado, el pueblo, al qual mandan tan despóticamente, jamas gozará de los beneficios de la paz; de una paz que ni siquiera se puede desear sin dexar de pasar por un traidor; de una paz que restituiría á sus hogares á nuestros padres, á nuestros hermanos, á nuestros hijos, que volveria la vida á nuestras manufacturas, y daría á nuestro comercio la preeminencia sobre el de todas las demas naciones. Esperamos no obstante, que por amor de la humanidad, y de todo lo que nos es caro como ingleses, acabarán pronto su carrera esos hombres, que han proclamado el principio horrible de guerra perpetua solamente por enriquecerse, y por poder medrar y mandar: esperamos tambien que su poder cesará desde el momento en que la autori-

dad real, de que por tanto tiempo y tan injustamente se le ha privado al heredero legítimo de la corona, se devuelva á este Príncipe, de quien espera la nación, con tanta impaciencia como confianza, el fin de sus males. (*The Statesman.*)

Nuestros lectores verán con dolor que el gobierno de los Estados-Unidos es tan obstinado y tan implacable como el nuestro. Parece inevitable y próximo un rompimiento, y solo resultará de él una guerra de pillage. Ninguna de las dos potencias pueden hacerse gran daño una á otra: nosotros no podemos invadir los Estados-Unidos, ni estos pueden conquistar la Inglaterra; y en quanto al pillage nosotros tenemos mas que perder que ganar. Los marineros de las dos naciones, como hablan la misma lengua, se juntarán unos con otros; y como la Inglaterra padecerá mayor pillage, los Estados-Unidos tendrán mayor número de desertores; y si castigamos á los que caigan en nuestro poder, nos imitarán, y harán percer hombre por hombre. Asi durante algun tiempo no haremos mas que una guerra de corso: guerra perjudicial á todo el mundo, excepto á los armadores, cuyo comercio consiste en el pillage: hasta que por un convenio, aunque tardío, volvamos al estado de paz, sin haber fixado siquiera ni un solo punto de los que hayan motivado la guerra. (*Mornig-chronicle.*)

Del 14.

En los periódicos americanos se ha publicado la relacion del conmdoro Rogers, comandante de la fragata la *Presidenta*, en la que asegura del modo mas positivo que el buque ingles fue el primero que hizo fuego, y que la *Presidenta* no debió mirar con indiferencia el insulto hecho á su pabellon.

Escriben de Liverpool, con fecha del 10 de este mes, que dos lanchas cañoneras americanas se han apoderado de dos buques ingleses inmediatamente que entraron en St-Andrew-Sound en los Estados-Unidos.

Dícese que el conmdoro Rogers ha recibido orden de hacerse á la vela inmediatamente, y de volver á su antiguo apostadero, y de cruzar cerca de las costas como antes, á fin de defender el pabellon americano.

La gazeta americana *National Intelligencer* del dia 3 de junio contiene el artículo siguiente:

Se asegura que la conducta del conmdoro americano Rogers, que rechazó el ataque tan injusto y tan temerario del buque de guerra ingles el *pequeño Belt*, ha merecido la aprobacion del presidente, y que no se ha concedido á este oficial la solicitud de que se formase un consejo de guerra sobre su conducta en esta ocasion.

Escriben de Pimouth, con fecha de 10 de junio, que ha salido de aquel puerto la fragata *Shamson* para unirse con la *Vigilante*, y que las dos estan destinadas para la América con algunos otros buques.

El dia 10 ha llegado á Liverpool el *Magnet* con noticias muy recientes. Todo respira guerra en los Estados-Unidos, donde se espera de un dia á otro la orden de un embargo para asegurar las propiedades contra las providencias de reaccion de parte del gobierno británico.

La embarcacion americana el *Independiente* ha sido apresada en el Báltico por nuestro navío el *Animoso*.

Sesion del 8 de julio.

La orden del dia prescribia que se leyese por tercera vez el bill del lord Stanhope.

El conde Grosvenor impugnó fuertemente esta medida, pero sin proponer nuevas objeciones; y despues de haber hablado largamente de lo peligroso que es dar el papel-moneda un curso forzado, dixo que el dia en que este bill se convierta en lei, sera para toda la Inglaterra un dia de duelo, y el precursor de su inmediata ruina.

El lord Eldon, que era ministro en 1797, quando se adoptó la providencia de que el banco suspendiese sus pagos en metálico, habló á favor del bill. La necesidad, dixo, obligó á tomar semejante medida; y no creo que por haber contribuido yo á ella haya desmerecido en el concepto de mi pais. La medida que se propone al presente no es mas que el complemento de la adoptada en 1797; y la necesidad y la justicia exigen que sea tambien adoptada. ¿No seria la mayor injusticia el que á un hombre que ha entregado al gobierno sus caudales, y que todas sus rentas consisten en los intereses que le paga el estado, se le echase de la casa en que vive, porque el dueño exija que pague en guineas, siendo asi que el acreedor del estado no recibe sino en billetes de banco el interes del dinero metálico que ha prestado á su pais?

El lord Grenville habló contra el bill. Solamente la necesidad, dixo, ha podido justificar la medida de suspension de 1797. Su prolongacion indefinida ha acarreado gravisimos males, y ocasionado el descrédito de los billetes del banco; y la medida propuesta hoy dia no sirve mas que para aumentar este descrédito. El lord Grenville no ve otro remedio para este mal sino el de no ser tan obstinados ni tan pródigos. Un gasto anual de 90 millones excede con mucho á todas nuestras fuerzas y recursos; que vuelva el gobierno á adoptar y seguir las máximas de prudencia y de economia; que el banco no ponga tanto papel en circulacion; que procure y aun haga sacrificios para volver á pagar en numerario; esto es lo que en opinion del lord Grenville dicta el buen sentido para contener los progresos del mal, los quales ponen en peligro la existencia misma de la Inglaterra.

El conde de Liverpool reproduxo por la tercera vez todos los argumentos de necesidad y de justicia de que se han valido los ministros para defender el bill.

El lord Grey lo impugnó en un largo discurso, al fin del qual habló en general sobre la situacion crítica en que se encuentra la Inglaterra. En quanto á los asuntos de la península dixo que aunque habia votado que se diese á nombre de la cámara gracias al lord Wellington, porque este general habia hecho realmente mas de lo que podia esperarse, no obstante persiste siempre en la opinion de que si hacemos el principal papel en esta guerra, y queremos luchar contra todo el poder militar de la Francia en el continente, resultarán necesariamente consecuencias desastrosas para la Inglaterra.

La cámara, despues de haber desechado la proposicion del lord Lauderdale, en que pedia que sus señorías consultasen con los jueces del reino so-

bre la cuestion jurídica del bill, mandó leer este por la tercera vez.

IMPERIO FRANCÉS.

Turin 8 de julio.

Escriben de Porto-Morizio que el día 29 de junio último la lancha de un xabeque enemigo apresó en aquellas aguas dos buques pequeños, uno de Finale en lastre, y otro de Savona cargado de efectos militares. El capitán del xabeque mercante la *Ciudad de Porto-Morizio*, noticioso de estas presas, hizo presente al comisario de marina su intencion de salir en busca del enemigo para quitárselas. El comisario conociendo el valor é intrepidez del capitán Daleoso, el qual á pesar de todos los obstáculos consiguió entrar el invierno último socorros en Barcelona, aumentó la tripulacion del xabeque con algunos gendarmas, empleados en la aduana, y varios marineros voluntarios. El capitán se hizo á la vela, fue dando caza al enemigo, le alcanzó á 10 leguas de distancia, y á poco rato se vió obligada á rendirse la lancha enemiga, que pertenecía á un xabeque ingles, armado de nueve piezas de artillería y 60 hombres de tripulacion, el qual fue apresado al día siguiente por el brick de S. M. el *Raposo*, y conducido á uno de los puertos del golfo.

Paris 15 de julio.

Las cartas que se reciben de los departamentos anuncian que será abundantísima este año la cosecha de granos de toda especie en todo el imperio.

ESPAÑA.

Madrid 14 de agosto.

El REI se ha servido nombrar

Gentilshombres de cámara con ejercicio

A los señores duque de M. hon, marques de la Vega baren de Chaste, marques de Crevecoeur, y conde de Berberana.

Caballerizos

A los señores conde de Galvez, D. Alexandro Monval, comandantes de escuadrón; y Don Antonio Fernandez de Córdoba, coronel.

Mayordomo

Al señor marques de Arabaça.

Limosnero

Al señor D. Joaquin María Piñeiro.

Gran cancelleria de la Orden Real de España. En nuestro palacio de Madrid á 14 de agosto de 1811.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Oído nuestro gran consejo de la Orden Real de España,

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I.º Nombramos caballeros de la Orden Real de España á:
Aguado (D. Alexandro), comandante de escuadrón.

Alonso (D. Mariano), juez de las juntas de negocios contenciosos.
Angel (D. Andres), granadero del regimiento de Castilla, 1.º de infantería ligera.
Augustin (El general conde D. Antonio), ex-presidente de la república helvética, y antiguo gran baillo de la del Valé.
Beaumelle (D. Lorenzo Victor de la), capitán de ingenieros.
Bendicho (D. Francisco Leon), oidor y gobernador de la sala del crimen de Granada.
Biedma (D. Francisco), comandante de batallón de artillería.
Boeme (D. Alexandro), sargento primero del regimiento Real Extranjero.
Carrer (D. Augusto), furrier del regimiento Real Extranjero.
Castro y Caminero (D. Josef María), presidente de la junta criminal extraordinaria de Búrgos.
Chaville (D. Francisco), subteniente del regimiento Real Extranjero.
Chinchon (D. Francisco), sargento segundo de artillería.
Choya (D. Andres Alfonso), alcalde de corte, y juez de la junta criminal extraordinaria de Madrid.
Crosaltz (D. Pedro), ayudante del regimiento Real Irlandes.
Dantezac (D. Alexandro), capitán del regimiento Real Extranjero.
Díaz de Arcaya (D. Augustin), chantre de la insignie iglesia colegial de Vitoria.
Dueñas y Vilches (D. Nereo), corregidor de Fuente-Ovejuna.
Fallet (D. Juan), cabo primero del regimiento Real Extranjero.
Galarza (D. Justo), presidente de la junta criminal de Navarra.
Gambari (D. Josef), oficial de la compañía de cazadores de montaña de Badajoz.
Gimbernat (D. Carlos), segundo director del real gabinete de Historia natural.
Gutz (D. Victor), teniente del regimiento Real Extranjero.
Gomez de la Torre (D. Antonio), intendente de Asturias.
Gonzalez Alvarez (D. Pedro), fiscal de las juntas de negocios contenciosos.
Hore (D. Francisco Xavier de), comandante de artillería.
Jenta (D. Josef), teniente de la compañía de inválidos de S. I. defonso.
Lachelot (D. Jorge), cabo primero del regimiento Real Extranjero.
Lopez Calvo (D. Miguel), cura párroco de Samsamón.
Maric (D. Pedro), capitán de tiradores de la guardia real.
Martinez (D. Adrian Marcos), subdecano de las juntas de negocios contenciosos.
Mesa (D. Ramon), comandante de la compañía franca de Guadalupe de cazadores á caballo.
Monarriz (D. Antonio), sargento segundo del regimiento de Castilla, 1.º de infantería ligera.
Olive (D. Josef María), comisario de guerra de segunda clase.
Palazuelos (D. Claudio Antonio), corregidor de Samsamón.

- Pastora (D. Jaime de), ministro civil de la audiencia de Aragon.
- Perez (D. Pedro), sargento primero del regimiento de Castilla, 1.º de infanteria ligera.
- Prado (D. Felipe de), canónigo y gobernador del obispado de Calahorra.
- Presle (D. Juan Bautista), secretario general de la superintendencia de la real casa.
- Ricandio de Somodevilla (D. Genon), intendente de Palencia.
- Romero (D. Gerardo), oficial de la compañía de cazadores de montaña de Badajoz.
- Roxas (D. Fernando de), intendente de Valladolid.
- Saiz de Villegas (D. Nicolas), comandante de la guardia civil de Sasamon.
- Salgado (D. Joaquin), coronel.
- Sarraille (D. Juan Maria), subprefecto de Lucena.
- Semprun (D. Benito), dean de la santa iglesia catedral de Valladolid.
- Serrano (D. Pedro), tirador del regimiento de Castilla, 1.º de infanteria ligera.
- Sibela (D. Manuel), alcalde de corte, y juez de la junta criminal extraordinaria de Madrid.
- Taberna (D. Bernardo), tirador del regimiento Real Irlandes.
- Tellez (D. Juan), soldado inválido de la compañía de S. Ildefonso.
- Teran (D. Francisco), comisario real en Extremadura.
- Torres (D. Cayetano de), presidente de la junta criminal extraordinaria de Valladolid.
- Villegas (D. Carlos), subteniente del regimiento de Castilla, 1.º de infanteria ligera.
- Virnes y Spinola (D. Josef), mariscal de campo.
- ART. II. Nuestro gran canciller y gran tesorero de la Orden, cada uno en la parte que le toca, quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. = El gran canciller interino = Firmado = Mariano Luis de Urquijo."

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 22 de febrero de 1811.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Vista la solicitud que ha hecho D. Josef Maria Mercader pidiendo la confirmacion de sus títulos de marques de la Vega y de baron de Cheste y Montichervo; y oido nuestro consejo de Estado, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. ,Queda confirmado en sus títulos de marques de la Vega y de baron de Cheste y Montichervo; que gozaba D. Josef Maria Mercader antes del 18 de agosto de 1809 por concesion de los Reyes de España nuestros augustos predecesores.

ART. II. Esta confirmacion no perjudicará á tercero ni á los derechos del estado.

ART. III. Nuestros ministros, cada uno en la parte que le toca, cuidarán de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M., el ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo."

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 22 de abril de 1811.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Vista la solicitud que ha hecho D. Cipriano Palafox pidiendo la confirmacion del título de conde de Teva; y oido nuestro consejo de Estado, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. ,Queda confirmado en su título de conde de Teva, que gozaba D. Cipriano Palafox antes del 18 de agosto de 1809 por concesion de los Reyes de España nuestros augustos predecesores.

ART. II. Esta confirmacion no perjudicará á tercero ni á los derechos del estado.

ART. III. Nuestros ministros, cada uno en la parte que le toca, cuidarán de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M., el ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo."

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Vistas las solicitudes que han hecho varias personas pidiendo la confirmacion de sus títulos y dignidades; y oido nuestro consejo de Estado, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. ,Quedan confirmadas en sus respectivos títulos y dignidades, que gozaban antes del 18 de agosto de 1809 por concesion de los Reyes de España nuestros augustos predecesores, las personas siguientes: el marques de Valmediano, y la duquesa de Arion.

ART. II. Esta confirmacion no perjudicará á tercero ni á los derechos del estado.

ART. III. Nuestros ministros, cada uno en la parte que le toca, cuidarán de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M., el ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo."

PLAZA DE MADRID. BOLSA.
DIA 14 DE AGOSTO DE 1811.

Efectos públicos.

Vales reales.....	93½
Cédulas hipotecarias.....	94½
Certificaciones del tesoro público.....	79
Oro español contra plata.....	1½

TEATROS.

En el del Príncipe, á las cinco de la tarde, se presentará por la compañía española la comedia del maestro Tirso de Molina en tres actos titulada No hai peor sordo que aquel que no quiere oir, y el fin de fiesta el Payo de centinela.

Nota. Mañana viernes en el referido teatro se executará la comedia nueva en cinco actos titulada Los dos Yernos, traducida del frances por D. Josef Marchena.

En el de la Cruz, á las cinco de la tarde, se executará la comedia en tres actos titulada Maria Teresa de Austria, ó el Fenix de los Criados, seguirá una tonadilla; y se dará fin con un divertido sainete.

En celebridad del dia se iluminarán los teatros.